

SN



ACTA DE INSPECCIÓN

_____ funcionario e inspector del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICA: Que los días diecinueve, veinte y veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se personó en el emplazamiento de la central nuclear de Cofrentes (Valencia) para realizar una inspección. Esta central dispone de la autorización de explotación vigente que fue otorgada en la Orden Ministerial fechada el 10-MAR-2011.

Que formaba parte del equipo inspector, en calidad de acompañante, Dña. _____ perteneciente a la Autoridad de Seguridad Nuclear Francesa (ASN), y en la actualidad en el área PLEM del CSN, en virtud del acuerdo establecido entre la ASN y el CSN.

Que la Inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del Titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 20-NOV-2014. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010).

Que la Inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del Titular de la central nuclear de Cofrentes (CNC): D. _____ (Jefe de Gestión de Emergencias, y adjunto al Coordinador del PEI), D. _____ (Jefe de Ingeniería Nuclear, y adjunto al Coordinador del PEI), y Dña. _____ (Técnico de PEI) y, parcialmente, por D. _____ (Jefe de Operación, y Coordinador del PEI), D. _____ (Jefe de Formación), Dña. _____ (Supervisora de Calidad - CNC), D. _____ (Técnico de Ingeniería Nuclear, y adjunto al Coordinador del PEI), y D. _____ (Subjefe de Protección Radiológica).

Que los representantes del Titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del Titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

SN

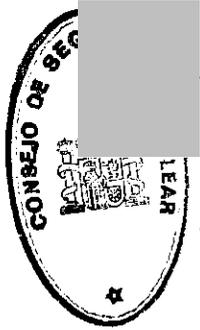
De la información suministrada por los antedichos representantes del Titular de la CNC, a requerimiento de la Inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

- El PEI aplicable a la explotación de la CNC, de referencia DOE 03, se encontraba vigente en estado de revisión 20, aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 5-NOV-2014, y aprobado por el Director de Cofrentes el día 17-NOV-2014.
- Se presenció la copia controlada n° 023A de dicho PEI y de los procedimientos que lo desarrollan, perteneciente al Jefe de Ingeniería Nuclear.
- Se comprobó que había sido remitida la copia controlada n° 105 del vigente PEI y de los procedimientos que lo desarrollan, a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN en cumplimiento con lo establecido en el PEI.
- La Inspección presenció un listado de los procedimientos que desarrollan el PEI vigentes a día de la inspección, el cual le fue facilitado con el estado de revisión, número de cambios parciales y la fecha de aprobación por parte del Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC) de la revisión y cambio parcial vigentes de cada procedimiento de aplicación del PEI.
- Respecto a la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/COF/13/792, en el CSNC del 24-ABR-2014 (acta de reunión n° 1069) se aprobaron en revisión 0 y con nueva referencia los diecisiete procedimientos de aplicación del PEI, y se aprobaron 18 nuevos procedimientos de aplicación del PEI; todo ello derivado de la entrada en vigor el 24-ABR-2014 de la revisión 19 del PEI.
- La Inspección presenció las siguientes actas de reunión del CSNC: la n° 1076 de fecha 30-JUN-2014, en la que se aprueba el cambio n° 1 del procedimiento PEI-2.01 (Rev.0); la n° 1085 de fecha 19-SET-2014, en la que se aprueba el cambio n° 1 del procedimiento PEI-10.01 (Rev.0); la n° 1093 de fecha 14-NOV-2014, en la que se aprueba el procedimiento PEI-1.01 (Rev.1), el procedimiento PEI-4.04 (Rev.1), el procedimiento PEI-5.03 (Rev.1), el cambio n° 1 del procedimiento PEI-3.01 (Rev.0), el cambio n° 1 del procedimiento PEI-4.01 (Rev.1), el cambio n° 1 del procedimiento PEI-4.02 (Rev.0), el cambio n° 1 del procedimiento PEI-8.01 (Rev.0); y la n° 1094 de fecha 18-NOV-2014, en la que se aprueba el cambio n° 2 del procedimiento PEI-6.01 (Rev.0).
- Según el procedimiento PG-064, una vez aprobados los procedimientos por el CSNC la Unidad Organizativa Servicios de Planta tiene 3 días laborales para su distribución electrónica y 5 días para la distribución de las copias controladas en papel.
- Se presenció el correo electrónico remitido el 18-NOV-2014 por Servicios de Planta a varios destinatarios, informando del cambio n° 2 del procedimiento PEI-6.01 (Rev.0)

SN

aprobado el 18-NOV-2014. La Inspección comprobó que en el listado de destinatarios estaba incluido todo el personal de Iberdrola de planta y de las oficinas de Madrid.

- La Inspección solicitó una relación que estuviera vigente a día de la inspección, con los nombres y puestos asignados, de las personas cualificadas que integran la organización de emergencia del Titular; y le fue presentado el listado “Organización de respuesta en emergencia de CN Cofrentes. Año 2014”, aprobado por el Director de Central el 13-OCT-2014 (Rev.3), con los nombres por orden alfabético y puestos asignados de las personas que integran los grupos de reentrenamiento [Control y Dirección del PEI (CAT) en horario general y de Retén, Operación con licencia, Comunicaciones, Rescate y Primeros Auxilios, Evaluación Radiológica Interior / Exterior (PVRE), Protección Contra Incendios, Recuento y Evacuación, Radioquímica, Centro de Emergencia Exterior (CEE), Centro de Soporte Exterior (CSE), Gestión de Accidentes Severos (GAS), Servicios Médicos], y el grupo General [Ingeniería Nuclear, Mantenimiento, Seguridad Física, Logística y Servicios, Seguridad Laboral, Computador de Procesos], definidos en el procedimiento PEI-10.01; el Titular manifestó que dicho listado estaba vigente a día de la inspección.
- En el antecitado listado se incluía la fecha de nueva incorporación o la fecha de variación de funciones en 2014 del personal de la organización de respuesta en emergencia de CNC. El Titular manifestó que el listado se revisa cada vez que hay una modificación en la organización de emergencias, quedando informado el Director de Central; lo que se considera adecuado por parte de la Inspección.
- La Inspección solicitó que se incluyera en un procedimiento de aplicación del PEI el listado del personal que integra la organización de respuesta en emergencia del Titular, ordenado de acuerdo a los grupos de emergencia definidos en el PEI.
- La Inspección presenció el listado nominativo de personal asignado al retén semanal del 19 al 26-NOV-2014 inclusive, visado por el Director de Central, y el listado nominativo de los puestos que integraban el turno B de retén el 19-NOV-2014; se comprobó que estos listados eran coherentes entre sí y daban cobertura a los puestos de retén especificados en la Figura 02 bis del Apéndice IV del PEI.
- La Inspección presenció un listado nominativo del personal que constituye el retén de CNC, con los nombres y puestos asignados de las personas que integran los grupos de retén definidos en el procedimiento PEI-3.01 [Control / Dirección del PEI, Operación de Sala de Control, Ingeniería Nuclear, Mantenimiento Mecánico, Mantenimiento Instrumentación, Mantenimiento Eléctrico, P.V.R.E., Protección Radiológica, Control Radiológico, Radioquímica, Comunicaciones, Protección Contra Incendios (P.C.I.), Servicio Médico, Logística y Servicios, Seguridad Física, Seguridad Laboral, Computador de Proceso]. El Titular manifestó que el listado estaba vigente a día de la inspección.

SN

- La Inspección solicitó un listado nominativo del personal del turno de servicio, y le fueron presentados los calendarios anuales del personal a turno especificado en la Figura 01 del Apéndice IV del PEI.
- En relación con las pruebas establecidas en el procedimiento P-PE/2.1.1.03 (actualmente PEI-3.01) para verificar la disponibilidad del personal asignado a retén, se presenciaron a modo de muestreo los registros correspondientes a las pruebas de activación del personal de retén realizadas en diferentes fechas de 2014.
- El Titular mostró a la Inspección el “Informe sobre las causas de fallo en las pruebas de activación de los retenes de CN Cofrentes” (Referencia: OPERA-EMER-05-2014), de fecha 5-MAY-2014, en el que se identifican las causas de fallo en las pruebas de activación de los retenes realizadas en 2013, y se indican las acciones llevadas a cabo por el Titular para evitar las posibles deficiencias y mejorar la operatividad del PEI.
- Según el procedimiento P-PE/2.1.1.03 (actualmente PEI-3.01), semestralmente se realizará una prueba de incorporación de un mínimo de 6 componentes de los grupos de retenes establecidos, elegidas aleatoriamente con el objetivo de comprobar que dicha incorporación se produce en el tiempo de respuesta establecido en el PEI.
- La Inspección presenció el registro correspondiente a la prueba de incorporación del personal de retén, realizada el 27-MAR-2014, consistente en la activación de 6 personas de los grupos B y C de retén, requiriendo su presencia en la central. Una persona no se incorporó porque no recibió el mensaje de activación. La Inspección comprobó el seguimiento de dicha incidencia realizado por el Titular.
- En relación con las actividades de verificación periódica, establecidas en el PEI y el procedimiento PEI-4.01, se hizo una comprobación de muestreo sobre los registros de cumplimiento de dichas verificaciones y la disponibilidad de equipos.
- Se presenció el registro correspondiente a la comprobación de las comunicaciones del CAT, CEE, CSE y CAT Alternativo, realizada el 23-SET-2014, de acuerdo a los impresos del Anexo 7 del procedimiento PEI-4.01. Se había emitido la demanda de trabajo n° 12501868 para subsanar una incidencia surgida durante la prueba. La Inspección comprobó el seguimiento de dicha incidencia realizado por el Titular.
- La Inspección solicitó un listado con las personas que se habían incorporado o cambiado de puesto en la organización de emergencias en el año 2014, y el Titular le mostró el listado “Organización de respuesta en emergencia de CN Cofrentes. Año 2014”, en revisión 3, aprobado por el Director de Central el 13-OCT-2014, que incluía la fecha de incorporación de 89 personas de nuevo ingreso y de 64 personas que habían variado de funciones en la organización de respuesta en emergencias en 2014.

SN



- Con motivo de los cambios organizativos incluidos en la revisión 19 del PEI, aprobada el 24-ABR-2014, el Titular emitió el “Informe de incorporaciones / variaciones en la ORE de CN Cofrentes post-Fukushima” (Referencia: OPERA-EMER-04-2014), de fecha 24-ABR-2014, cuyo objetivo era identificar al personal de nuevo ingreso o que variaba sus funciones en la organización de respuesta en emergencia, así como verificar que habían recibido tanto la formación inicial como la formación específica aplicable en cada caso, sustituyendo la cumplimentación del Anexo 9 del P-PE/2.1.1.13. Según el informe, el día 24-ABR-2014 se incorporaron 65 personas y 46 variaron de funciones en la organización de respuesta en emergencias del Titular.
- De acuerdo al antecitado informe, el día 24-ABR-2014 se incorporaron al Grupo de Computador de Procesos dos personas que tenían pendiente la formación inicial de nivel 2 requerida en el procedimiento PEI-10.01.
- El Titular mostró a la Inspección los dossiers de la acción formativa “Formación inicial en el PEI nivel 2”, correspondientes a las sesiones de 6 horas impartidas los días 2-JUN y 4-JUL-2014 a las dos personas que se habían incorporado al Grupo de Computador de Procesos. De acuerdo al informe OPERA-EMER-04-2014, la realización de esta formación estaba prevista para mayo de 2014.
- La Inspección comprobó que la formación inicial del Grupo de Computador de Procesos no estaba incluida en el procedimiento PEI-10.01.
- De acuerdo al informe OPERA-EMER-04-2014, a raíz de la aprobación de la revisión 19 del PEI, los analistas químicos dejan de tener funciones secundarias relacionadas con la Protección Contra Incendios y Rescate y Primeros Auxilios, y pasan a tener como función secundaria la de apoyo al control radiológico de emergencias.
- La Inspección presenció el “Programa de formación de P.R. para analistas químicos (PEI)” que contenía el objeto, contenido, duración y criterios de aceptación de la formación en protección radiológica dirigida a los analistas químicos de CNC.
- La Inspección presenció el dossier de la acción formativa “Formación de Protección Radiológica para analistas químicos (PEI)”, impartida en 4 sesiones de 3 horas cada una, los días 12, 20, 26-MAR y 9-ABR-2014, a un total de 11 personas.
- La Inspección solicitó que se incluyera en un procedimiento la formación inicial y periódica en Protección Radiológica requerida a los analistas químicos para realizar funciones de apoyo al control radiológico en emergencias, de acuerdo al PEI.
- La Inspección, a modo de muestreo, presenció la “Comunicación de ingreso/variación en la ORE de CN Cofrentes” de una persona que se incorporó al Grupo de Recuento y Evacuación el día 15-SET-2014, de acuerdo al Anexo 9 del procedimiento PEI-10.01.

SN



- La Inspección presencié el dossier de la acción formativa “Formación inicial en el Plan de Emergencia Interior nivel 2”, impartida en una sesión de 6 horas el día 28-MAR-2014, y el dossier de la acción formativa “2014 Encargados de Recuento y Evacuación”, impartida en una sesión de 2,5 horas el día 12-SET-2014.
- La Inspección comprobó que las antecitadas acciones formativas daban cumplimiento a la formación inicial en PEI requerida en el procedimiento PEI- 10.01 para la persona del Grupo de Recuento y Evacuación incorporada el día 15-SET-2014. Se comprobó que dicha persona había recibido dicha formación con anterioridad a su incorporación a la organización de respuesta en emergencia de la instalación.
- Se mostró a la Inspección el “Programa de formación 2013. Rev.1. Dirección de C.N. Cofrentes”, aprobado por el Director de Central el 26-JUN-2013, en el que se relacionan todas las actividades formativas previstas en la instalación para el año 2013.
- En el Anexo 6 “Formación continua requerida” del dicho programa de formación, dentro del Área de “Formación en el Plan de Emergencia Interior”, se relacionan las siguientes actividades formativas: 2013 Grupo Centro de Emergencia Exterior (CEE), 2013 Grupo Comunicaciones, 2013 Grupo Centro de Soporte Exterior (CSE), 2013 Grupo Control y Dirección de la Emergencia (CAT) de retén, 2013 Grupo Control y Dirección de la Emergencia (CAT) en horario general, 2013 Grupo Control y Dirección de la Emergencia (CAT) en horario general (Operación), 2013 Grupo de encargados de Recuento y Evacuación, 2013 Grupo de Química y Medioambiente, 2013 Grupo Evaluación Radiológica Interior / Exterior (PVRE), 2013 Reentrenamiento en Protección Contra Incendios niveles A y B + Rescate y Primeros Auxilios, 2013 Reentrenamiento en la Gestión de Accidentes Severos (GGAS), 2013 Reentrenamiento en la Gestión de los Accidentes Severos (Grupo CAT), con el número de asistentes previstos y la duración de las mismas. La Inspección comprobó que estaba incluida la formación de los grupos de reentrenamiento definidos en procedimiento P-PE/2.1.1.13.
- En base a lo establecido en el PEI y en el procedimiento P-PE/2.1.1.13, se había emitido el “Informe anual de formación en el Plan de Emergencia Interior” de CNC correspondiente al año 2013 (Ref.: F-01), con fecha de edición de 24-MAR-2014, y fecha de aprobación por el CSNC de 27-MAR-2014 (Acta de reunión del CSNC nº 1066); el cual se presencié.
- Este informe refería en su apartado 4 “Acciones” que, de los contenidos formativos de los cursos incluidos en el plan de formación desarrollado durante el año 2013, de los resultados obtenidos, así como del propio programa de mejora continua del PEI, se derivaban una No Conformidad y una Propuesta de Mejora. La Inspección comprobó que dichas acciones habían sido incluidas en el sistema de gestión integrada de acciones (GESINCA) y estaban cerradas a día de la inspección.

SN

- De acuerdo al informe anual de formación en el PEI de 2013, el reentrenamiento de los grupos de Protección Contra Incendios y de Rescate y Primeros Auxilios de 2013, consistió en el curso teórico práctico “Protección Contra Incendios P.C.I. y Rescate y Primeros Auxilios” impartido en siete sesiones los días 4-5, 11-12, 18-19 y 25-26-FEB, y 4-5, 11-12, 18-19-MAR-2013 a un total de 62 personas de 68 previstas (grado de cumplimiento del 91%).
- La Inspección solicitó el expediente formativo de un técnico de Dosimetría que no había recibido el antecitado curso en 2013. Se comprobó que dicha persona había recibido la formación preceptiva en Protección Contra Incendios y en Rescate y Primeros Auxilios en 2012 y 2014.
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y el procedimiento P-PE/2.1.1.13, se había remitido al CSN el informe “Simulacro oficial de emergencia – Año 2013” (Ref.: SIMOF2013), realizado el 11-JUL-2013, en el que se describía una evaluación de la respuesta al simulacro de emergencia que se desarrolló en esta central el 20-JUN-2013; el cual se presenció.
- En el apartado 6.3 “Acciones correctoras y plazo” del antedicho informe de simulacro constaban cuatro No Conformidades y cuatro Propuestas de Mejora a tomar, derivadas de las conclusiones del mismo, y su respectivo plan de implantación. Se realizó un seguimiento del estado de estas acciones registradas en el GESINCA, comprobándose que habían sido cerradas todas ellas, a día de la inspección.
- En el apartado 6.4 “Resolución a las acciones acordadas en el informe del simulacro 2012” del informe SIMOF2013, se incluía el estado a fecha de emisión del informe de las nueve propuestas de mejora derivadas del simulacro de emergencia realizado en el año 2012, de las cuales había 4 pendientes de implantación de acciones. Se comprobó que a fecha de la inspección todas las acciones estaban cerradas.
- En el apartado 6.5 “Resolución a las acciones acordadas en el informe del simulacro 2011” del informe SIMOF2013, se incluía el estado a fecha de emisión del informe de dos propuestas de mejora, derivadas del simulacro de emergencia realizado en el año 2012, que estaban pendientes de implantación de acciones. A fecha de la inspección permanecía abierta la acción PM-11/00185.
- Se presenció el “Programa de auditorías C.N. Cofrentes” correspondiente al año 2014 (emitido en revisión 0, de ENE-2014); en el programa del año en curso se comprobó que, entre otras, constaba la previsión de efectuar cuatro auditorías sobre el PEI por parte de Calidad de esta central (en junio, una a los procedimientos, organización y retenes, y formación del personal, y otra a los equipos y material de emergencia; en noviembre, una a la OREN y otra al simulacro de emergencia).

SN

- Se presenció el informe PEI-01/14 "Mantenimiento PEI", aprobado el 31-JUL-14, correspondiente a la auditoría realizada en fechas de junio y julio de 2014 por Calidad a los equipos y material de emergencia. De este informe se derivaron una Propuesta de Mejora y dos No Conformidades, que fueron introducidas en el GESINCA; encontrándose abierta a día de la inspección (Ref.: NC-14/01175).
- Así mismo, se presenció el informe PEI-01/14 "Documental", aprobado el 4-AGO-14, correspondiente a la auditoría realizada en fechas de junio y julio de 2014 por Calidad a los procedimientos, organización y retenes, y formación del personal. De este informe se derivaron cuatro Propuestas de Mejora y tres No Conformidades, que fueron introducidas en el GESINCA; encontrándose cinco acciones abiertas a día de la inspección (Ref.: PM-14/00232, PM-14/00243, NC-14/01203, NC-14/01204, NC-14/01205).
- Se presenció el "Programa de auditorías C.N. Cofrentes" correspondiente al año 2013 (emitido en revisión 0, de ENE-2013); en dicho programa se comprobó que, entre otras, constaba la previsión de efectuar cuatro auditorías sobre el PEI por parte de Calidad de esta central (en abril, una a los procedimientos, organización y retenes, y formación del personal, y otra a los equipos y material de emergencia; en junio, una a la OREN y otra al simulacro de emergencia).
- Se presenció el informe PEI-01/13 "Simulacro", aprobado el 29-JUL-13, correspondiente a la auditoría realizada por Calidad al simulacro de emergencia del 20-JUN-2013. De este informe se derivó una Propuesta de Mejora, que fue introducida en el GESINCA; encontrándose cerrada a día de la inspección.
- Así mismo, se presenció el informe PEI OREN-01/13, aprobado el 25-JUL-13, correspondiente a la auditoría realizada por Calidad el 8-JUL-13 a la actividad OREN. De este informe se derivaron dos Propuestas de Mejora, que fueron introducidas en el GESINCA; encontrándose todas cerradas a día de la inspección.
- La Inspección hizo un seguimiento de las dos No Conformidades y las seis Propuestas de Mejora derivadas del acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/13/792, comprobando que todas las acciones estaban cerradas a día de la inspección.
- En relación a las posibles inconsistencias entre el PEI y la instrumentación de monitorización de la radiación, la Inspección solicitó información acerca de la implantación de las medidas compensatorias adoptadas por el Titular y de las que se informaba en la carta de referencia *1414641500058*; el Titular mostró la Propuesta de Mejora PM-14/00095 (en estado implantación de las acciones), con dos acciones asociadas: AM-14/00222 (propuesta sectorial al CSN de revisión de los sucesos iniciadores 2.6.3 y 3.6.3) y AM-14/00223 (revisión de las condiciones para activar los sucesos iniciadores relacionados con PR y, si procede, revisar el procedimiento PEI-8.01). La Inspección comprobó que la acción AM-14/00223 estaba en estado de

SN

ejecución, y que la acción AM-14/00222 estaba cerrada, ya que la previsión de emitir una propuesta de revisión del PEI incluyendo una nueva redacción de los sucesos iniciadores 2.6.3 y 3.6.3 había sido transmitida al CSN. A efectos informativos, el Titular manifestó que a día de la inspección la propuesta se encontraba en proceso de elaboración.

- La Inspección detectó inconsistencias entre los resultados del análisis de la carta de referencia *1414641500058* y las aclaraciones incluidas en el cambio n°1 al procedimiento PEI-8.01 (Rev.0) respecto a la identificación del suceso iniciador 2.6.1.
- Se solicitó al Titular que, de acuerdo a la redacción del suceso 2.6.3 a incluir en una nueva revisión del PEI, se incluyan en un procedimiento los valores normales de los monitores de radiación de área, la metodología empleada para su cálculo y la frecuencia de revisión de los valores definidos.
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento PEI-10.01, se había elaborado y remitido al CSN el informe "Propuesta de Simulacro de Emergencia Anual. Noviembre 2014" (Ref.: SIMUL 2014); el cual no contenía el escenario de los supuestos a simular, que fue adjuntado en sobre cerrado atendiendo a los criterios de confidencialidad fijados en la Guía de Seguridad 1.9 del CSN. Se mostró a la Inspección el escenario de dicho simulacro que, según manifestó el Titular, no había sufrido modificaciones posteriores en el planteamiento de los supuestos a simular.
- Se manifestó a la Inspección que, para el control y evaluación interna del desarrollo de dicho simulacro, tenían designado el correspondiente equipo interno de controladores y observadores; el cual, atendiendo a las actividades de respuesta a desarrollar por los participantes en el mismo, estaría distribuido en distintas zonas de la central.
- Se habían elaborado 23 mensajes de control para el desarrollo secuencial de los supuestos del simulacro de emergencia, que serían entregados a los distintos participantes durante la ejecución del mismo. Se presenciaron dichos mensajes comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes en el simulacro; siendo que éstas debían ser objeto de evaluación durante el desarrollo del simulacro.
- La Inspección, a las 09:18 horas del 20-NOV-2014, accedió a la zona protegida de la CNC. Posteriormente, se personó en la Sala de Control de la central; el Jefe de Turno en servicio manifestó que la planta estaba en operación normal y sin incidencias que implicaran retrasar el inicio del simulacro de emergencia previsto desarrollar en el mismo día.
- Para el desarrollo del simulacro, se contó con un turno de operación completo paralelo al que estaba de servicio.

SN

- Durante la realización del antedicho simulacro, la Inspección se personó en la Sala de Control, en el Centro de Apoyo Técnico (CAT) y en el CAT Alternativo, en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro.
- El simulacro se inició a las 9:30 horas del día 20-NOV-2014 mediante la entrega en Sala de Control de un primer mensaje de control al Jefe de Turno actuante. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos del estado operativo de la planta descritos en dicho escenario; finalizándose a las 14:56 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a la instalación.
- El Director de la Central se personó en la Sala de Control y, tras ser informado por el Jefe de Turno actuante de los supuestos acontecidos y de las acciones de respuesta efectuadas, le fue transferida la Dirección del PEI a las 10:35 horas, cumplimentándose el impreso del Anexo nº 1 del procedimiento PEI-1.01 (Rev.1).
- De acuerdo al alcance mínimo del simulacro de 2014 requerido por el CSN a la central nuclear de Cofrentes, se establecía que las condiciones simuladas deberían llevar a la utilización del CAT Alternativo. La Inspección comprobó que el CAT fue constituido oportunamente a las 10:50 horas por el personal correspondiente; a las 12:13 se inició el traslado al CAT Alternativo, que fue constituido a las 12:34.
- Simultáneamente, el personal de Sala de Control se trasladó al PPR.
- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron, al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Valencia y a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI. Los supuestos del simulacro incidieron en la declaración de las siguientes categorías de emergencia: Categoría I (Prealerta), por los sucesos iniciadores 1.1.3, 1.4.1; Categoría II (Alerta de Emergencia), por los sucesos iniciadores 2.2.7, 2.5.5, 2.6.1; y Categoría III (Emergencia en el Emplazamiento), por el suceso iniciador 3.4.1, descritos en el PEI.
- Asimismo, los actuantes en el simulacro en el CAT realizaron las acciones de seguimiento del estado de la planta y evolución de las categorías de emergencia declaradas, de protección y asistencia a personal afectado, de mitigación y correctoras, que están procedimentadas. La Inspección comprobó la utilización por parte de los miembros del CAT de listas de chequeo y de formatos de registro de actuaciones.
- Dentro de las acciones de protección, tras ser declarada la Categoría III (10:26) se procedió a efectuar las actividades de concentración y recuento de personal, y una vez finalizadas, se procedió a la evacuación del personal no esencial; cuyos datos de finalización fueron comunicados al CAT Alternativo mediante la cumplimentación del impreso nº 3.3 del procedimiento PEI-9.01 (Rev.0).

SN

- En previsión de agravamiento de la situación, el Director del PEI solicitó la activación y salida del vehículo para la vigilancia radiológica del emplazamiento y de las unidades móviles del PVRE.
- Durante la realización del antedicho simulacro, se activaron el Centro de Emergencia Exterior (CEE) en Cofrentes, y el Centro de Soporte Exterior (CSE) de las Oficinas Centrales del Titular en Madrid, entre otras organizaciones, de acuerdo a lo que establece el PEI.
- La Inspección presenció un listado nominativo del personal que integraba el CSE en el simulacro y su función dentro de la OREN, así como un listado con las personas que integraban el CEE y su puesto dentro de la organización de emergencia.
- La Inspección entregó al Coordinador del PEI un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro, para que fuese cumplimentado tras la finalización del mismo.

Por el personal de la central nuclear de Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, y en la sede del CSN, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.



Fdo.:

INSPECTOR

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Cofrentes para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente Acta.

Don [redacted] en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos. [redacted]

COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/14/838

Hoja 1, párrafo 6

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 3, párrafo 4

Con referencia al comentario *“La inspección solicitó que se incluyera en un procedimiento de aplicación del PEI el listado de personal que integra la organización de emergencia del Titular, ordenado de acuerdo a los grupos de emergencia definidos en el PEI”*, indicar que CN Cofrentes va a analizar la recomendación citada en el acta orientado a reflejar, en un procedimiento de desarrollo del PEI, el listado de personal que integra la organización de emergencia (ORE), relacionando los puestos que ocupan dentro de la organización de CN Cofrentes con las funciones que desempeñan en los distintos grupos de emergencia de la ORE de CN Cofrentes, pero sin incluir un listado nominativo de dicho personal.

Hoja 5, párrafos 2 y 3

Sobre lo indicado en ambos párrafos, se quiere señalar que aunque la fecha de impartición de la citada formación, por disponibilidad de los asistentes, no se ajustó a la fecha prevista y reflejada en el informe OPERA-EMER-04-2014, las dos personas de nueva incorporación al Grupo Computador de Procesos habían recibido, previa entrada en vigor de la Revisión 19 del DOE 03, formación sobre los cambios más relevantes incluidos en la misma, a través de varias sesiones formativas llevadas a cabo en Marzo-Abril de 2014, cuyo alcance se extendió a todo el personal de Iberdrola de CN Cofrentes.

Hoja 5, párrafo 4

En referencia al comentario “*La inspección comprobó que la formación inicial del Grupo Computador de Procesos no estaba incluida en el procedimiento PEI-10.01*”, indicar que CN Cofrentes va a recoger en el citado procedimiento la formación inicial de dicho grupo.

Hoja 5, párrafo 8

En referencia al comentario “*La inspección solicitó que se incluyera en un procedimiento la formación inicial y periódica en Protección Radiológica requerida a los analistas químicos para realizar funciones de apoyo al control radiológico en emergencias*”, indicar que CN Cofrentes va a recoger en el procedimiento PEI-10.01, la formación inicial y de reentrenamiento de los analistas químicos en la función secundaria de apoyo al control radiológico en emergencias.

Hoja 9, párrafo 2

Tal y como se indica en la carta de referencia *1414641500058* el monitor D17K603 no tiene capacidad para verificar el suceso iniciador 2.6.1 del PEI.

Por tanto, CN Cofrentes va a revisar el procedimiento PEI-8.01 para eliminar, del apartado “NORMAS DE INTERPRETACIÓN”, el punto 1b “Monitor de descarga del L05 [REDACTED] D17-K603) excediendo $3,68E-1$ Ci/seg ($1,36E10$ Bq/s), valor que corresponde aproximadamente a $4,97E-03$ μ Ci/cm³”.

Hoja 9, párrafo 3

De acuerdo con lo solicitado durante la inspección, con motivo del cambio que se va a proponer en la redacción del suceso iniciador 2.6.3 del PEI, modificando la expresión “punto de tarado” por otra que haga referencia a los “valores normales” de los monitores de radiación de área, se incluirá, en el procedimiento del PEI-8.01, una tabla donde se muestren los valores normales de dichos monitores, con el objeto de facilitar las tareas de comprobación del suceso iniciador.

Adicionalmente, se editará un nuevo procedimiento de protección radiológica donde se incluirá la lista de monitores de radiación de área, los valores normales de los monitores de radiación de área, la metodología empleada para la obtención del valor normal de los monitores de radiación de área, la frecuencia de revisión de dichos valores y el criterio que se empleará para su actualización.

Hoja 10, párrafo 2

Donde dice:

“El simulacro se inició a las 9:30 ...”

Debería decir:

“El simulacro se inició a las 10:00 ...”

Hoja 11, párrafo 3

Con referencia al comentario *“La inspección presencié un listado nominativo del personal que integraba el CSE en el simulacro y su función dentro de la OREN...”* indicar que, tras la implantación de la Revisión 19 del PEI, y acorde a lo indicado en el PEI y procedimiento de desarrollo PEI-1.02 “Actuación del Centro de Soporte Exterior”, el término OREN ha dejado de utilizarse para referenciar al personal integrante del CSE, siendo eliminado del PEI y de sus procedimientos de desarrollo.

En la actualidad, se contempla en el citado procedimiento PEI-1.02, el puesto que ocupan en CN Cofrentes los integrantes del CSE, con respecto a su puesto y función dentro de la organización del Centro de Soporte Exterior, siendo parte integrante de la ORE de CN Cofrentes.

DILIGENCIA

 En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/14/838 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Cofrentes, los días 19, 20 y 21 de noviembre de dos mil catorce, el inspector que la suscribe declara,

 **Hoja 1 de 11, párrafo 6**

Se acepta el comentario.

Hoja 3 de 11, párrafo 4

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 5 de 11, párrafo 2 y 3

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 5 de 11, párrafo 4

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 5 de 11, párrafo 8

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 9 de 11, párrafo 2

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 9 de 11, párrafo 3

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 10 de 11, párrafo 2

Se acepta el comentario.

Hoja 11 de 11, párrafo 3

Se acepta el comentario.

Madrid, a 3 de febrero de 2015



Fdo.: D.

INSPECTOR